



"2020, AÑO DE LA PLURICULTURALIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO"

OFICIO: HCEO/LXIV/CPMCyT/48/2020

ASUNTO: DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXIV/CPMCyT/81/2020

San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de marzo de 2020.

DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

AT'N.- LIC. JORGE ABRAHAM GONZALEZ ILLESCAS SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DE LA LXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

YARITH TANNOS CRUZ, Diputada presidenta de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción III y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 27 fracción XVI del Reglamento Interior de Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, acompaño al presente Dictamen;

POE EL QUE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, DIRIGIDA A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES Y PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL CONDUCTOR, SU ACOMPAÑANTE Y LOS PEATONES.

Lo anterior, para que se sirva incluirlo en el orden del da de la siguiente sesión ordinaria

del pleno legislativo. H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXIV_LEGISUATU

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ

by congreso del aytado de oaxaga xvv legielatura

PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PRESIDENCIA DE LA COM

SÉCRETARÍA DE SERVICIOS LIC FILDELMAR SANTIAGO CARRERAGANSPORTES
PARLAMENTARIOS SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES





"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXII, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XXXVII, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXII, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente, del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

i. METODOLOGIA

La Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, misma que tienen a cargo el estudio, análisis y dictaminación del punto de acuerdo presentado, desarrollaron los trabajos correspondientes conforme al siguiente procedimiento:

- En el apartado denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno que dan origen al dictamen emitido por esta comisión.
- En el apartado relativo al "objeto y descripción del punto de acuerdo", se hace una descripción de la propuesta planteada, en las que se resume su contenido, es decir los propósitos y alcances del punto de acuerdo.
- En el apartado "Consideraciones", los integrantes de la comisión dictaminadora expresan los razonamientos, argumentos y valoración realizada por estal Comisión en torno al punto de acuerdo, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.
- En el apartado relativo a "texto normativo y régimen transitorio", se presenta la propuesta específica de efectos y sentido del punto de acuerdo

II. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS.





"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

- 1. Con fecha 11 de febrero de 2020, fue recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios, la iniciativa con proyecto de acuerdo presentado por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, del grupo parlamentario del Partido de MORENA, para ser incluido en el orden de día de la sesión correspondiente.
- 2. Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del Pleno de la LXIV Legislatura, del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha 12 de febrero de 2020, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, respectivamente.
- 3. Con fecha 17 de febrero de 2020, fue recibido en la Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, a través de la Secretaría de Servicios/ Parlamentarios el oficio número LXIV/A.L./COM.PERM/3571/2020, con el que se turna la iniciativa con punto de acuerdo presentado por la Diputada Juana Aguilar Espinoza.

III. OBJETO Y DESCRIPCION DEL PUNTO DE ACUERDO.

El Diputado, promovente en su iniciativa, establece lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca un accidente vial es "un evento que ocurre a consecuencia de la falta de precaución del conductor, peatón o pasajero, en el que interviene algún vehículo en movimiento que ocasione lesiones y/o muerte a personas o daños a los bienes.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) señala que los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte en todos los grupos etarios, y la primera causa de personas entre 15 y 29 años, en donde al año mueren 1.3 millones de personas en accidentes viales; y entre 20 y 50 millones sufren traumatismos no mortales causantes de alguna discapacidad, los cuales han llegado a convertirse en un problema de salud pública, asimismo menciona que de total de muertes que nan acontecido en las carreteras del mundo, al meno0s la mitad ocurre en los usuarios menos protegidos de las vías de tránsito, tales como motociclistas, peatones y ciclistas, siendo los motociclistas los que encabezan la taza de accidentes.

Ahora bien, de acuerdo a datos del Instituto Nacional de Salud Pública (INSP), México ocupa el séptimo lugar a nivel mundial y el tercero en la región de Latinoamérica







"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

en muertes por siniestros viales, con 22 decesos de jóvenes de entre 15 y 29 años al día, y 24 mil decesos en promedio al año. En ese mismo tenor, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) reporto que, durante el año 2018, se registraron un total de 698,057 accidentes de tránsito.

En México, los accidentes en motocicleta ocupan el segundo lugar de incidencia, tan solo en el año 2018, el INEGI informó la incidencia de 50,813 accidentes de motociclistas. En el caso de Oaxaca de los 7,314 accidentes viales registrados durante el año 2018, 1,158 fueron accidentes de motociclistas, situándolos en el segundo lugar en concurrencia, solo detrás de los accidentes de los automóviles. El tipo de accidente con mayor número de víctimas muertas en el lugar del evento fue la colisión con peatón (atropellamiento), con un total de 989 víctimas, seguido por colisión con peatón con vehículo automotor con 905 y, en tercer lugar, colisión con motocicleta con 549 del total. de personas fallecidas; en conjunto, estos tres tipos de accidentes concentran 6 de cada 10 muertos en incidentes de tránsito. Para el caso de las personas que resultaron heridas en un evento vial, la colisión con vehículo automotor reportó el 38.1% de víctimas; la colisión con motocicleta concentró el 23.1%. A pesar de la alta incidencia de accidentes de motociclistas y la vulnerabilidad que representa este tipo de vehículos; existen ocasiones en que los motociclistas viajan con pasajeros que son aún más vulnerables a sufrir alguna lesión o fallecimiento a causa de los accidentes, los cuales debido a su condición física les impide tener a una mayor seguridad al momento de su transportación, tales como menores de edad, mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores; situación que trae como consecuencia un alta posibilidad de muertes por accidentes viales.

Ahora bien, el Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes (STCONAPRA) señala medidas para la prevención de accidentes viales en motocicletas, tales como; el uso de ropa de protección adecuada y evitar conjudtas riesgosas, asimismo indica protocolos para fomentar una cultura o educación vial tales como; campañas de seguridad vial, cursos de seguridad vial, seguridad vial en escuelas, convivencia en las vialidades, control de alcohol, control de velocidad y distractores.

Cabe señalar que el término de cultura vial se deriva de la comprensión que hace Goeger (2011) quien define que es una trasmisión de conocimientos y la adquisición de competencias necesarias para un uso seguro, responsable y sostenible de transporte motorizado con una tare cotidiana. En ese tenor, la educación vial establece un soriunto de estrategias de prevención, políticas de precaución y leyes punitivas establecidas para el control masivo de vehículos de transporte motorizados que fluye a través de las autovías urbanas y suburbanas y para un tráfico seguro de transeúntes (peatones y







"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

ciclistas) en armonía con el tráfico) cuyos trayectos personales de desplazamiento coinciden inevitablemente y hacen necesario un proceso permanente de aprendizaje e instrucción en materia de seguridad vial, porque es fundamental para la prevención de accidentes viales.

Por su parte, a efecto de evitar un mayor número de muertes en accidentes viales y en observancia al objetivo 3 denominado Salud y Bienestar de la Agenda 2030 y los objetivos de Desarrollo Sostenible; resulta necesario evitar más muertes en accidentes viales, especialmente de aquellos sectores que resultan más vulnerables.

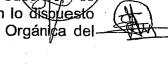
En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 de la Ley de tránsito, movilidad y vialidad del estado de Oaxaca, en los cuales se establece que se promoverán las acciones necesarias en materia de educación vial para peatones, conductores, usuarios t población en general, haciendo uso de diferentes medios de comunicación y los avances tecnológicos, e la coordinación de las dependencias correspondientes, en sus caso, con los Ayuntamientos de los Municipios, para el diseño e instrumentación de programas permanentes de seguridad, educación vial y prevención de accidentes; la suscrita estima de suma importancia exhortar al Director General de la Policía Vilas Estatal, para que en coordinación con los municipios del estado de Oaxaca realicen campañas permanentes para fomentar la ecuación o cultura vial a los conductores de motocicletas, a fin de prevenir accidentes viales y proteger la integridad del conductor, sus acompañante y peatones.

En consecuencia, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente proposición del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LAPOLICÍA VIAL ESTATAL, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA REALICENTO CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN O CULTURA VIAL A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES Y PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL CONDUCTOR, SU ACOMPAÑANTE Y PEATONES.

CONSIDERACIONES.

PRIMERO. De la competencia. Esta Comisión Permanente que sociale es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del-Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.







"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

SEGUNDO. Que los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo, por lo que el punto de acuerdo que se estudia reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO. El expediente en estudio requiere dictamen de esta Comisión Permanente, de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.

CUARTO. Del sentido del dictamen. Las Diputadas y Diputados integrantes de la comisión permanente después de un exhaustivo análisis de la Iniciativa con proyecto de punto de acuerdo en estudio, así como de sus considerandos, de su fundamentación y de su motivación, coincidimos en su esencia con lo expresado por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, en el punto de acuerdo en estudio, por lo que consideramos viable dictaminar en sentido positivo, emitir el exhorto de cuenta, toda vez que resulta necesario hacerlo por las razones que expone el diputado promovente.

IV. TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Permanente de Movilidad Comunicaciones y Transportes, emite el siguiente:

DICTAMEN:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes, por las consideraciones señaladas en el presente dictamen, determinamos que es procedente aprobar en sentido positivo la proposición con punto de acuerdo presentado por la Diputada Juana Aguilar Espinoza, tomado en su esencia, a efecto de que PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATA PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN O CULTURA VIAL A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES Y PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL CONDUCTOR, SU ACOMPAÑANTE Y PEATONES.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración del pleno el siguiente dictamen:







"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81
PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. - LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA VIAL ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA REALICEN CAMPAÑAS PERMANENTES PARA FOMENTAR LA EDUCACIÓN Y CULTURA VIAL, DIRIGIDA A LOS CONDUCTORES DE MOTOCICLETAS, A FIN DE PREVENIR ACCIDENTES VIALES Y PROTEGER LA INTEGRIDAD DEL CONDUCTOR, SU ACOMPAÑANTE Y LOS PEATONES.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

Dado en la Sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

DIPUTADA YARITH TANNOS CRUZ.
PRESIDENTA

DIPUTADO ÁNGEL DOMÍNGUEZ ESCOBAR.

NTEGRANTE

DIPUTADA AURORA BERTHA LÓPEZ

ACEVEDO.
INTEGRANTE



"2020, año de la pluriculturalidad de los pueblos indígenas y afromexicano"

EXPEDIENTE NÚMERO: LXIV/CPMCyT/81

DIPUTADO EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR. INTEGRANTE DIPUTADO MAURO CRUZ SÁNCHEZ. INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS PERTENECEN AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MOVILIDAD, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN EL EXPEDIENTE LXIV/CPMCyT/81, DE FECHA DIA 10 DE MARZO DE 2020.